

República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Túquerres Nit: 901879751-4



RESOLUCIÓN No. 050

(06 de agosto del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL DECRETO MUNICIPAL No. 109 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025, Y SE MODIFICA TRANSITORIMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN DE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y, EN ESPECIAL LA LEY 181 DE 1995 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 489 DE 1998, LEY 2023 DE 2020 EL DECRETO MUNICIPAL NO 178 DE 2024 ADEMÁS DE LAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

Que, el Alcalde Municipal de Túquerres, como máxima autoridad Municipal le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio de Túquerres; a fin de asegurar el cumplimiento de todas las funciones y la prestación de los servicios a su cargo conforme lo contempla la Constitución Política de 1991 y la Ley.

Que, mediante el Decreto N° 109 de fecha 4 de agosto de 2025, el Alcalde Municipal de Túquerres ha dispuesto el día jueves 07 de agosto de 2025 como día laborable en la Administración Municipal de Tuquerres, en razón a que dentro de la Administración se ejecutarán actividades inherentes a la función pública que no pueden ser suspendidas, incluyendo procesos contractuales de interés municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto, el día viernes 08 de agosto de 2025 será considerado como día compensatorio para el personal administrativo que labore el día jueves 07 de agosto de 2025, con el fin de garantizar el adecuado descanso laboral sin afectar la funcionalidad administrativa.

Que, siendo el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES un ente encargado de la prestación de servicios esenciales para la comunidad, resulta necesario adecuar su jornada laboral a las disposiciones adoptadas por la Administración Municipal de Tuquerres, a fin de asegurar la alineación con las políticas públicas de la entidad territorial y garantizar la continuidad operativa de los servicios que se prestan.

Que, en consecuencia, el Instituto ha considerado pertinente acogerse a Decreto Municipal y modificar transitoriamente su horario de atención para el día jueves 07 de agosto de 2025, y compensar dicha jornada mediante la suspensión de actividades el día viernes 08 de agosto de 2025, conforme a los lineamientos del Decreto N° 109. Disponiendo en ese sentido nuestros servicios de conformidad con calendario laboral de la Alcaldía Municipal de Túquerres.

Que, de conformidad con las consideraciones esbozadas, el director del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES,

- Q Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Calle 16 Esquina
- m indertuguerres@gmail.com



República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Túquerres Nit: 901879751-4



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Decreto Nº 109 de la Alcaldía Municipal de Túquerres de fecha 4 de agosto de 2025, que habilita el día 07 de agosto de 2025 como día laborable en la Administración Municipal, y en consecuencia, modificar el horario de atención de INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES, para ese día, de la siguiente manera:

El día jueves 07 de agosto de 2025, se prestarán los servicios en el horario habitual de oficina, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en todas las áreas y dependencias de INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el día viernes 08 de agosto de 2025 como día compensatorio para los empleados y funcionarios de la *INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDERTUQUERRES*, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 109 de la Alcaldía Municipal de Túquerres, por lo que no habrá atención al público en nuestras instalaciones durante dicho día.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar la continuidad de los servicios esenciales del Instituto en el día 07 de agosto de 2025, bajo el horario modificado, y asegurar que todas las actividades y procesos que lo requieran sean atendidos sin interrupciones.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en los medios de comunicación internos del Instituto, así como en la cartelera de atención al público, para informar a la ciudadanía de los cambios establecidos en la jornada laboral.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Personería Municipal de Túquerres (N), para su información y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación INDERTUQUERRES, a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALFREDO ARCINIEGAS BENITEZ
Director Ejecutivo INDERTUQUERRES

Proyectó y Revisó:

José Humberto Estrada Zambrano, Asesor Jurídico Externo INDERTUQUERRES

- Q Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Calle 16 Esquina
- m indertuguerres@gmail.com